

14 JUL 2020



RESOLUCIÓN No. - - 2846

Versión: 02

Fecha de Vigencia: 3 de junio de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.029.302** expedida en La Virginia, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira según consta en decreto de nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No. 011 del 07 de enero de 2020, en calidad de delegada del Alcalde mediante Decreto 050 del 16 de abril de 2017, quien está autorizada para contratar mediante el acuerdo 21 del 17 de diciembre de 2019, expedido por el concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) LEY 1150 DE 2007 y decretos único reglamentario 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, mediante resolución Nro. 2421 del 09 de junio de 2020, dio apertura y adoptó el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. 077-2020 cuyo objeto es la **"Prestar Servicios de Outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano tecnológico de despachador de emergencias médicas, responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas - SEM Regional"**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°, numeral 2° literal b) de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015, se adelantó el proceso Selección Abreviada de menor cuantía,

Que el día 30 de junio de 2020 a las 3.00 pm, se señaló como fecha y hora de cierre del proceso de Selección abreviada Nro. 077-2020 y dentro del plazo se presentó un oferente.

Que el Comité Asesor y Evaluador, concluyó que el oferente **TEMPORALES CON VISION SAS NO CUMPLIÓ** con los requisitos habilitantes exigidos para el presente proceso, en razón a que el ítem **1.3 Requisitos Habilitantes Capacidad Organizacional** solicita dentro del pliego de condiciones definitivos que el **"EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON UN INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)**



ALCALDIA DE PEREIRA

14 JUL 2020

Versión: 02

Fecha de Vigencia: 3 de junio de 2020

MAYOR O IGUAL A 0,13" y teniendo en cuenta que el oferente TEMPORALES CON VISION SAS certifica en el Registro Único de Proponentes RUP aportado dentro de la propuesta, una Rentabilidad del Patrimonio del 0,04 el cual es inferior al indicador solicitado, y dado a que este requisito no es subsanable decidió por unanimidad RECHAZAR la única oferta presentada y en consecuencia decide declarar desierto el proceso.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, estipula "La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión" como ocurre en este caso, por lo que debe declararse desierto el proceso.

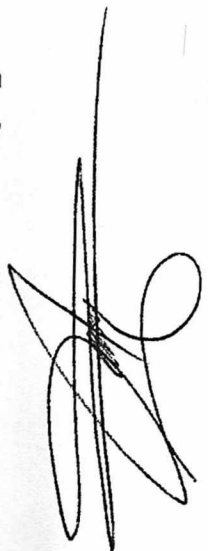
Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía Nro. 077-2020 cuyo objeto es la "Prestar Servicios de Outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano tecnológico de despachador de emergencias médicas, responsable de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas - SEM Regional"

ARTICULOSEGUNDO: Publíquese el contenido del presente acto en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



14 JUL 2020



RESOLUCIÓN No. _____

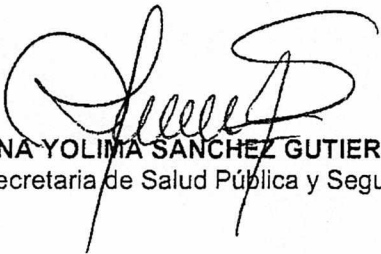
--2846

Versión: 02

Fecha de Vigencia: 3 de junio de 2020


ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el art 74 y siguientes de la ley 1437/ 2011 por vía gubernativa

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

Revisión Legal Director de Gestión Contractual.

Revisión Jurídica: _____


Elaboró: **KAREN GLENIS ELEANA MONTOYA RODRIGUEZ**
Abogada contratista SSPYSS

SIG
Sistema Integrado de Gestión


ALCALDIA DE PEREIRA